

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edictos

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de septiembre de 1985 por el buque «Nuevo Torre de Likona», de la matrícula de Ondárroa, folio BI-4-78, al «Rocinero», de la matrícula de Huelva, folio 1218.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 9 de octubre de 1985.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—15.560-E (73153).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de septiembre de 1985 por el buque «Euskal Berria», de la matrícula de Pasajes, folio 2253, al buque pesquero «Pellizar», matrícula de San Sebastián, folio 2266.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 9 de octubre de 1985.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—15.561-E (73154).

VIGO

Edicto

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de octubre de 1985, por el buque «Pereira Molares», de la matrícula de Vigo, folio 8.536, al también pesquero «Pagasari», de la matrícula de Bilbao, folio 1.705.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de

1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 2 de octubre de 1985.—15.166-E (71479).

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

BADAJEZ

Sufrido extravío del resguardo del depósito en metálico necesario sin interés números 1.238 y 59.203 de registro, constituido el día 25 de septiembre de 1981, por un importe de 120.000 pesetas, de la propiedad de «Inessa», a disposición del ilustrísimo señor Director general de «Ceotma» (MOJU), para garantizar el estudio de desarrollo y ordenación territorial de la zona de embalses del Guadiana. Se hace público, a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva entregarlo en esta sucursal de la Caja de Depósitos de Badajoz, quedando, con arreglo al Reglamento, sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Badajoz, 11 de octubre de 1985.—El Delegado de Hacienda.—15.281-E (72074).

BALEARES

Habiendo cesado, por incompatibilidad, doña María de la Concepción Fuster Prat como Habilitado de Clases Pasivas de esta Caja Pagadora, se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de fianza individual que tiene constituida para garantizar su gestión profesional, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación de Hacienda de Baleares, de acuerdo con el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Palma, 8 de octubre de 1985.—El Delegado de Hacienda especial.—15.133-E (71317).

#### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruye expediente falta reglamentaria número 4/1985, por intervención del automóvil marca «Mercedes» 220-D, con matrícula 7695-ST-67, bastidor número 115115-10-281823, propiedad de José dos Santos.

Calificadas las actuaciones como una infracción cometida por José dos Santos a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, a su artículo 1.º, en relación con su artículo 10, y que se sanciona

en su artículo 17, por la que se impone una multa de 5.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio; pudiendo, en el plazo de quince días, también a contar desde la publicación del presente anuncio, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 9 de octubre de 1985.—El Administrador.—15.175-E (71488).

★

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruye expediente falta reglamentaria número 24/1984, por intervención del automóvil marca «Ford Taunus» 1600, con matrícula 9323-SG-77, propiedad de la Compañía «La Mutuelle Générale Française Accidents».

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por la Compañía «La Mutuelle Générale Française Accidents» a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con su artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por las que se imponen multas por importe de 2.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio; pudiendo interponer, en el plazo de quince días, también a partir de la publicación del presente anuncio, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 9 de octubre de 1985.—El Administrador.—15.174-E (71487).

#### Notificación de resolución

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a José Luis Carral Gómez, documento nacional de identidad 13.906.654.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A José Luis Carral Gómez, 700.000 pesetas.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco intervenido y su entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», a los efectos oportunos.

Sexto.—Declarar el comiso de la cubertería para ser vendida en pública subasta.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Adminis-

trador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Alicante, 9 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.173-E (71486).

#### ALICANTE

Desconocido el paradero de Jean Pierre Cozier inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 114/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 60.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15-17 de la Ley y caso 2-4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince días siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo, son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 8 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—15.122-E (71306).

★

Desconocido el paradero de Patricia Heinix inculpada en el expediente de falta reglamentaria LITA número 114/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 30.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16-17 de la Ley y caso 3-4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince días siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo, son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 10 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—15.123-E (71307).

★

Desconocido el paradero de T. Michel, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 249/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Ford», matrícula ZAH 173, intervenido en fecha 29 de septiembre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 10 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—15.551-E (73144).

#### Negociado de Contrabando

##### Edicto de notificación de cargos

Fallecido el propietario del turismo «Opel Commodore 2500», con chasis número 194802871, que ostentó la matrícula MY-WN-31, y resultando desconocidos los herederos o legales representantes de don Sven Akebirger Akesson, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-32/85, incoado por la aprehensión de un turismo extranjero marca «Opel Commodore 2500», matrícula MY-WN-31, con chasis número 194802871, cuyo titular ha fallecido, se formula a quien pudiere interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta tenencia e importación definitiva de un turismo marca «Opel

Commodore 2500», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho ante la aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.<sup>o</sup>1 en relación con los artículos 13 y 5.<sup>o</sup> del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas en el expediente lo tendrán de manifiesto en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 10 de octubre de 1985.—El Jefe del Negociado.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—15.278-E (72071).

##### Edicto de notificación de acuerdo

Resultando desconocido el propietario del vehículo tipo turismo marca «Fiat», modelo 128, sin matrícula, con chasis número 1189852 y motor 128-A-000, de procedencia extranjera, se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-21/85; instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.—Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>o</sup> de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.<sup>o</sup>1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.<sup>o</sup>2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

Segundo.—Imponer la multa de 43.326 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto, en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 16 de octubre de 1985.—El Jefe del Negociado.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—15.514-E (72807).

Desconocido el paradero de Peter Gaertner, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 260/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Volkswagen Golf», sin placas de matrícula, intervenido en fecha 15 de octubre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 16 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—15.553-E (73146).

★

Desconociéndose el paradero del presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 259/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase motocicleta, marca «Honda» 500 cc, matrícula MI-679916, intervenido en fecha 15 de octubre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 16 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—15.554-E (73147).

★

Desconociéndose el paradero del presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 258/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Mercedes 200», matrícula ZH-321134, intervenido en fecha 15 de octubre de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 16 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—15.555-E (73148).

#### ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1

de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la circular 503 sexta de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente de falta reglamentaria LITA número 112/1985.—Automóvil «Renault 6», matriculo 764-GD-69, al parecer propiedad del súbdito francés Alain Rocher, en paradero desconocido.

Se estima cometida, en principio, en cada expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 14 de octubre de 1985.—El Inspector-Administrador.—15.279-E (72072).

#### BARCELONA

Por medio del presente se notifica a Salvador Fernández Moreno, cuyo último domicilio conocido era en calle Gróngora, número 8, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 304/1985, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 53.775 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 7 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.112-E (71296).

#### Edictos de notificación de resoluciones

Desconociéndose el actual paradero de Jerónimo Fernández Domínguez, cuyo último domicilio conocido era en Marqués de la Mina, número 11, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 427/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a don Jerónimo Fernández Domínguez.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A don Jerónimo Fernández Domínguez, 230.330-pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 7 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.113-E (71297).

★

Desconociéndose el actual paradero de Giordano García Gandullo, cuyo último domicilio conocido era en carretera de San Clemente-Viladecans, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 84/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Giordano García Gandullo.

3.º Imponerle la siguiente multa: 1.398.250 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.270-E (72063).

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Laorden Villalba, cuyo último domicilio conocido era en calle Guipúzcoa, número 16, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 228/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 228/1985 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Rafael Laorden Villalba.

3.º Imponerle la siguiente multa: 105.280 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.269-E (72062).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Escalante Giménez, cuyo último domicilio conocido era en calle Escultor Llimona, número 2, Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 366/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Escalante Giménez.

3.º Imponerle la siguiente multa: 28.860 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.271-E (72064).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Rus Montes, cuyo último domicilio conocido era en Félix J. Oliveras, número 25, Cornellá, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 90/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Rus Montes.

3.º Imponerle la siguiente multa: 34.578 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.272-E (72065).

★

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Heredia Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en calle Fernando, número 44, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 256/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Fernando Heredia Sánchez.

3.º Imponerle la siguiente multa: 46.745 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.273-E (72066).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Mompar González, cuyo último domicilio conocido era en calle La Cera, número 4, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 308/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Mompar González.

3.º Imponerle la siguiente multa: 8.842 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual

plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.274-E (72067).

★

Desconociéndose el actual paradero de Catalina Amaya Marín, cuyo último domicilio conocido era en calle Baja San Pedro, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 382/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Catalina Amaya Marín.

3.º Imponerle la siguiente multa: 16.680 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.275-E (72068).

★

Desconociéndose el actual paradero de Settimo Ruggeriego Adamo, cuyo último domicilio conocido era en Nuestra Señora del Coll, número 103, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 383/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Settimo Ruggeriego Adamo.

3.º Imponerle la siguiente multa: 21.150 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.276-E (72069).

## BURGOS

### Edictos

Por medio del presente se notifica que por el señor Administrador de esta Aduana se ha dictado resolución en los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, relativos a los titulares de vehículos cuyos domicilios se desconocen y que se relacionan, con expresión de la sanción recaída en cada uno de ellos, comprendidas en el número 1 del apartado 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Expediente: BU-80/1984. Titular del vehículo: Raymond Cosío. Sanción: 3.000 pesetas.

Expediente: BU-93/1984. Titular del vehículo: Nicolás Herranz. Sanción: 6.000 pesetas.

Expediente: BU-94/1984. Titular del vehículo: Abdeslam Ben Allouch. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: BU-2/1985. Titular del vehículo: Salam Driss. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: BU-3/1985. Titular del vehículo: Mohamed Hagon. Sanción: 3.000 pesetas.

Expediente: BU-37/1985. Titular del vehículo: Ahmed Andaou. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: BU-38/1985. Titular del vehículo: Omar Moussa. Sanción: 15.000 pesetas.

El importe de las sanciones deberá ser ingresado en la Caja de la Aduana de Villafria (Burgos) o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la cuenta Administración de Aduanas-Derechos del Estado (número 3110/105/000001/4), dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, se aplicará un recargo del 5 por 100, debiendo ingresarse en la misma forma y lugar el importe del principal y el referido recargo, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del vencimiento anterior. Pasado el nuevo plazo sin haberse efectuado los ingresos, procederá, por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo, con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y si la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago no cubriera el importe de la sanción impuesta, se seguirá contra el inculcado el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos, en el mismo plazo de tiempo.

Burgos, 14 de octubre de 1985.-El Administrador de Aduanas.-15.518-E (72811).

★

Por medio del presente se notifica que por el señor Administrador de esta Aduana se ha dictado resolución en los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, relativos a los titulares de vehículos cuyos domicilios se desconocen y que se relacionan, con expresión de la sanción recaída en cada uno de ellos, comprendidas en el número 1 del apartado 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Expediente: BU-10/1983. Titular del vehículo: Jamaa Mashoud. Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: BU-17/1983. Titular del vehículo: Compañía de Seguros «Trigg-Hansa». Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: BU-23/1983. Titular del vehículo: Jean Pierre Bernet. Sanción: 3.000 pesetas.

Expediente: BU-46/1983. Titular del vehículo: Mohamed Jovani. Sanción: 6.000 pesetas.

Expediente: BU-25/1984. Titular del vehículo: Tahar Kasimi. Sanción: 3.000 pesetas.

Expediente: BU-45/1984. Titular del vehículo: Ben Ahmed Ait. Sanción: 3.000 pesetas.

El importe de las sanciones deberá ser ingresado en la Caja de la Aduana de Villafria (Burgos) o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la cuenta Administración de Aduanas-Derechos del Estado (número 3110/105/000001/4), dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, se aplicará un recargo del 5 por 100, debiendo ingresarse en la misma forma y lugar el importe del principal y el referido recargo, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del vencimiento anterior. Pasado el nuevo plazo sin haberse efectuado los ingresos, procederá, por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo, con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y si la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago no cubriera el importe de la sanción impuesta, se seguirá contra el inculcado el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos, en el mismo plazo de tiempo.

Burgos, 14 de octubre de 1985.-El Administrador de Aduanas.-15.517-E (72810).

★

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA número BU-22/1985, automóvil «Renault 18», matrícula XGF-758-W, propietario: «Compañía de Seguros Phoenix Assurance», con domicilio desconocido.

Expediente LITA número BU-51/1985, automóvil «Ford Escort XR3», matrícula 992 DLA-75, propietario: Serverino Noa López, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-75/1985, automóvil «Renault 16», matrícula 6612-RG-06, propietario: D. Karam Reza Charamant, en paradero desconocido.

Los hechos, consistentes en el incumplimiento por parte de los propietarios de los vehículos relacionados de la obligación de reexportarlos en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, han sido calificados como infracción al artículo 1.º de la misma, estando sancionados en el apartado 4.º, 1.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y resultando que es desconocido su actual domicilio o paradero, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten ante el señor Administrador de la Aduana de Burgos las alegaciones que estimen oportunas a su mejor derecho.

Burgos, 14 de octubre de 1985.—El Administrador de Aduanas.—15.518-E bis (72812).

#### LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

##### Edicto de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José María Sánchez García, cuyo último domicilio conocido era calle de Roureda de Sansa, número 30, primero, Andorra la Vieja, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 172/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a José María Sánchez García.
- 3.º Imponer a José María Sánchez García una multa de 149.387 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.
- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 27 de septiembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.559-E (69539).

##### Avisos

Por medio del presente se notifica a Juan Ribó Obiols, cuyo último domicilio conocido es avenida Saloria, número 63, 2.º 2.ª, Seo de Urgel (Lérida), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 168/1985, incoado por la aprehensión de electromusicales, valorado en 437.603 pesetas, y en el que Vd. figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de género de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documento alguno que acredite su lícita importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulados, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 3 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.847-E (70240).

★

Por medio del presente se notifica a Francisco Baños Serrano, cuyo último domicilio conocido es avenida Matadepera, número 2, 2.º, Sabadell (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 271/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 54.150 pesetas, y en el que Vd. figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Ocultación de géneros estancados, de procedencia extranjera, dentro del recinto aduanero.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulados, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 3 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—14.848-E (70241).

★

Por el presente se comunica a Manuel José Torrejón Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Balmes, número 65, Terrasa (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 278/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros de esta Aduana en fecha 18 de julio de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Manuel José Torrejón Martínez.
- 3.º Imponer a Manuel José Torrejón Martínez una multa de noventa y nueve mil trescientas treinta y siete (99.337) pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.
- 6.º Notificar el presente acuerdo a las partes de forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de noventa y nueve mil trescientas treinta y siete (99.337) pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 4 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.080-E (71098).

★

Por el presente se comunica a Nicanor Fernández López, cuyo último domicilio conocido es calle Alonso Allende, número 24, 10.º, Portugalete (Vizcaya), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 199/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros de esta Aduana en fecha 2 de junio de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Nicanor Fernández López.
- 3.º Imponer a Nicanor Fernández López una multa de doscientas cincuenta y siete mil doscientas setenta y seis (257.276) pesetas, equivalente al 101 por 100 del valor de los géneros.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.
- 6.º Notificar el presente acuerdo a las partes de forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil doscientas setenta y seis pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 4 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.081-E (71099).

##### Edictos de propuesta de resoluciones

Desconociéndose el actual paradero de Agustina Macho Vargas, cuyo último domicilio conocido era avenida del Ángel, número 20, Guecho (Vizcaya), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 206/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º

la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Agustina Macho Vargas.

Tercero.-Imponer a Agustina Macho Vargas una multa de 545.340 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 4 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.079-E (71097).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Munuera Ridaó, cuyo último domicilio conocido es San Sebastián, número 2, de Suria (Barcelona); de Rafael Perales Lozano, calle Lope de Vega, número 1, de Granollers (Barcelona), y de José Tapia Arrabal, calle La Borda, sin número, de Escaldes (Andorra), por el presente edicto se les hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 280/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometidas tres infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de las mismas a Luis Munuera Ridaó, a Rafael Perales Lozano y a José Tapia Arrabal.

Tercero.-Imponer a cada uno de ellos una multa de 13.835 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 4 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.083-E (71101).

#### MADRID

##### Sección de Contrabando

##### Notificaciones de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José A. Pérez Madruga, cuyo último domicilio conocido era calle Reina Mercedes, 6, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 139/1983, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en

el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a José A. Pérez Madruga y José M. Ramos Hernández.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A José A. Pérez Madruga: 792.000 pesetas, equivalente al 1,6 del valor del tabaco intervenido.

A José M. Ramos Hernández: 544.500 pesetas, equivalente al 1,1 del valor del tabaco intervenido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-15.505-E (72719).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Ibáñez Montero, cuyo último domicilio conocido era paseo de la Castellana, 87, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 89/1983, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Miguel Ibáñez Montero.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Miguel Ibáñez Montero: 62.700 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-15.504-E (72718).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Palomar Arenas, cuyo último domicilio conocido era calle Valverde, 37, quinto, 11, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 175/1983, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Antonio Palomar Arenas.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Antonio Palomar Arenas: 142.050 pesetas, equivalente al 0,6 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-15.503-E (72717).

★

Desconociéndose el actual paradero de Adela Luisa Jares García, cuyo último domicilio conocido era calle Reina Mercedes, 6, primero, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 146/1983, incoado

por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Adela Luisa Jares García.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Adela Luisa Jares García: 18.150 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco intervenido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-15.502-E (72716).

★

Desconociéndose el actual paradero de Vidal Gutiérrez Valencia, cuyo último domicilio conocido era calle Ministriles, 9, segundo, B, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 30/1983, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Vidal Gutiérrez Valencia.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Vidal Gutiérrez Valencia: 495.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos pla-

zos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-15.501-E (72715).

★

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Calvo Martínez, cuyo último domicilio conocido era calle Felipe Segovia, número 1, Coslada (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 68/1983, incoado por aprehensión de un radio-transceptor, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Vicente Calvo Martínez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Vicente Calvo Martínez: 3.758 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del aparato intervenido.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-15.500-E (72714).

#### Pliegos de cargos

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Luis Caballero Reca, cuyo último domicilio conocido era calle Lombia, número 5, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al

expediente por infracción administrativa de contrabando número 64/85, incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen», imputándole los siguientes hechos: Importación de géneros extranjeros sin presentar en la Aduana para su despacho, valorados en 79.998 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: el Inspector-Administrador.-15.509-E (72723).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Velasco Jiménez, cuyo último domicilio era calle Manuel de Miguel, número 6, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 68/85, incoado por aprehensión de tabaco, imputándole los siguientes hechos: Posesión de géneros estancados sin autorización, valorados en 114.305 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: el Inspector-Administrador.-15.508 E (72722).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Velasco Jiménez, cuyo último domicilio conocido era calle Manuel de Miguel, número 6, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 63/85, incoado por aprehensión de tabaco, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización, valorados en 185.145 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: el Inspector-Administrador.-15.507-E (72721).



## MOTRIL

Se notifica a Suleiman Mansour Said Al Rayami, propietario del automóvil «Volkswagen 1.300», matrícula 89-21-UX, que venía disfrutando del vehículo mencionado en régimen de importación temporal como estudiante, sin reunir las condiciones necesarias para ello, que esta Administración le ha impuesto una sanción de 25.000 pesetas por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 16 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en el expediente de falta reglamentaria número 108/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo en pago de la multa para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.265-E (68657).

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 229/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Mini Austin», modelo 127 GT, con matrícula inglesa HYU 540K, por supuesta infracción de su propietario, Richard Treperick Rolobotham, con paradero en calle 18 Veraham R. D., Londres, Reino Gran Bretaña, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación, en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 30 de septiembre de 1985.—El Administrador.—14.266-E (68658).

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Pulido Ramírez, cuyo último domicilio conocido es el café-bar «Exágono», sito en carretera de Murcia, número 53, en Guadix (Granada), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Examinados los antecedentes de que dispone esta Administración en el expediente de referencia, y una vez transcurrido el plazo de quince días para presentación de alegaciones, que se dio al interesado cuando fue remitida y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1985, esta Administración ha acordado la siguiente resolución:

Declarar que Antonio Pulido Ramírez ha incurrido en infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 12 en relación con el artículo 1, 1.3 de la Ley.

Imponer una multa de 75.000 pesetas a Antonio Pulido Ramírez, como responsable, 50 por 100 del valor de la mercancía.

Declarar el comiso de la mercancía y destrucción.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de esta Administración en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100 durante los quince días siguientes; transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Granada en el plazo de quince días hábiles a contar desde el recibo de la presente notificación (publicación en el «Boletín Oficial del Estado»).

Motril, 3 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.604-E (69857).

Se notifica al desconocido propietario del automóvil «Opel GS 1900», matrícula RS-KN-262, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de junio de 1985 en el depósito municipal de Jaén, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 212/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 4 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.600-E (69853).

Se notifica a Amrane Lahcen, propietario del automóvil «Chrysler 1307 S», matrícula 2292-SE-95, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1985 en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 210/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 4 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.601-E (69854).

Se notifica a Antonio Fantuz, propietario del automóvil «Volkswagen D», matrícula TU-5522-93, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1985 en Linares (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación

de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 209/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 4 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.602-E (69855).

Se notifica a Ahmed Kakkouri, propietario del automóvil «Peugeot 504 D», matrícula AYY-078, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1984 en Santa Elena (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 157/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 4 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.603-E (69856).

Se notifica al desconocido propietario del automóvil furgoneta «Volkswagen», matrícula holandesa JB-43-02, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de junio de 1985 en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 211/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 4 de octubre de 1985.—El Administrador.—14.605-E (69858).

## TUY

## Edicto-notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Angeles Varela Peón, cuyo último domicilio conocido era en avenida de Castela, 85, 3-B

Vigo (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 200/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 20 de enero de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Amadeo Eliseo Agra López y a Carmen Angeles Varela Peón.

3.º Imponer las siguientes multas: A Amadeo Eliseo Agra López, 1.300.000 pesetas; a Carmen Angeles Varela Peón, 1.300.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar procedente el comiso del tabaco, motivo de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima» para que le dé el destino reglamentario.

6.º Declarar procedente el comiso de los automóviles «Seat» 124, matrícula O-2377-J, y «Seat» 1430, matrícula C-6732-B, y ponerlos a disposición de la Inspectora-Administradora de Aduanas e Impuestos Especiales de Táy para que les dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo, se liquidará con un recargo de demora del 10 por 100, y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden, los interesados, interponer recurso de reposición ante la Inspectora-Administradora de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Táy (Pontevedra), 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.640-E (66968).

#### VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964 a los siguientes automóviles:

Expediente FR número 17/1984.-Vehículo marca «Peugeot-504», matrícula 4864-HD-69, propiedad de la Compañía de Seguros «Le Secours», de Lyon, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 101/1984.-Vehículo marca «Renault-16», matrícula 6400-QD-34, propiedad de M. El M'Baye Sow, actualmente en paradero desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 148/1984.-Vehículo marca «Kawasaki» (motocicleta), KZ-1000, número de bastidor KZT00D01853, propiedad de la «Sociedad de Seguros Medina», por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 191/1984.-Vehículo «Ford Escort», matrícula 2544-KM-69, propietario desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 3/1985.-Vehículo marca «Opel Ascona», matrícula KN-ER-48, propiedad de don Iradj Tammadon-Khorassani, con domicilio, según Interpol, en Riedstrasse, 28, D-7750 Constanza (Alemania), de quien devuel-

ven la correspondencia, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 5/1985.-Automóvil marca «BMW 520», matrícula HOM-AJ-289, propiedad del señor Lehmann, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 6/1985.-Automóvil marca «Ford Transit», matrícula TF-9558-E, propiedad de don Roberto Fisore, domiciliado en Bungalow Celta, El Paso (Tenerife), por omisión de reexportación o precinto, digo, por compraventa entre personas sin derecho al uso del régimen de importación temporal de automóviles.

Expediente FR número 20/1985.-Vehículo automóvil marca «Vaushall», Victor SL 200, bastidor número BS.AU.48:1965, cuyo propietario ha sido imposible localizarlo, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 40/1985.-Remolque marca «York», matrícula LKO-999-F, cuya identificación ha dado resultado negativo, desconociéndose por tanto su propietario, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 49/1985.-Automóvil marca «Volvo», sin matrícula, número de bastidor 1451348Y205081, propietario desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 75/1985.-Automóvil marca «Ford» ranchera, matrícula 9624-JT-78, bastidor GGADMY87389, propiedad de don Antonio Sánchez, desconociéndose su actual domicilio, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 77/1985.-Vehículo marca «Ford Scort», matrícula KHY 817 L, propiedad de don Robin Baice Flaxman, domiciliado en Embarcadero, 9, 1.º, El Saler (Valencia), de quien devuelven la correspondencia, por ejercicio de actividades lucrativas coincidiendo con el uso del régimen de importación temporal de automóviles, artículo 3.º de la LITA.

Expediente FR número 78/1985.-Vehículo marca «Datsun», matrícula GC-3346-I, propiedad de don Florencio López Meléndez, por uso del régimen de importación sin derecho al mismo por parte de don José Angel Hernández Romero.

Expediente FR número 132.-Vehículo marca «Fiat», modelo 132-1.800, matrícula CR-309026, de nacionalidad italiana, propiedad de don Roberto Hiram Torres, actualmente en paradero desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente FR número 136/1985.-Vehículo marca «Volkswagen», matrícula 15 70 PB, propiedad de don Miguel Angel Marcos Grillo, actualmente en domicilio desconocido, por haberse excedido en el plazo de dos años que como máximo puede estar un vehículo en situación de precinto voluntario.

A los interesados se les concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente, para que aporten alegaciones por escrito y cuantas pruebas documentales estimen convenientes, transcurrido el cual se impondrán por esta Administración las sanciones que se consideren.

Valencia, 24 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.885-E (67431).

### Intervención del Registro del Territorio Franco

#### CEUTA

#### Edicto de notificación de cargos y puesta de manifiesto

Desconociéndose el actual paradero de Peter List, cuyo último domicilio conocido era en Castellar de la Frontera (Cádiz), por medio del presente edicto se le hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Interventor-Jefe en el expediente de infrac-

ción administrativa de contrabando número 52/1985, incoado por la aprehensión del camión marca «Mercedes», modelo 814, de 7.490 kilogramos, de color azul claro y con placa alemana de exportación número 711-Z 2632, y en el que figura como inculcado, se le formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Que por Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera de esta ciudad fue intervenido el día 2 de julio de 1985 el camión antes reseñado, el cual se encontraba aparcado en el «parking» del puerto, s.n.º en el muelle Dato, desde hacia largo tiempo.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 18 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Interventor-Jefe.-13.487-E (66605).

### Recaudaciones de Tributos del Estado

#### BALEARES

#### Zona de Inca

#### Edicto

Don Antonio Ribas Rubi, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Inca, provincia de Baleares,

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en los expedientes de apremio administrativo que se instruyen a los deudores de la adjunta relación, todos ellos de ignorado paradero.

«Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe de la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el importe de la deuda por principal, recargos y costas causadas, previéndoles de que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores comprendidos en la adjunta relación, para que comparezcan, en los

expedientes que se instruyen contra los mismos. ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina de Recaudación, ubicada en Inca (Baleares), carrer de la Pau, sin número, Edificio Mercado, o designen domicilio en esta zona en donde poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles, que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Inca (Baleares) a 18 de septiembre de 1985.—El Recaudador.—13.228-E (65712).

Relación que se cita, con expresión de concepto, contribuyente, presupuesto e importe:

Municipio: Alcudia.

Urbana. Derek Ritchie Smith. 1982 a 1984. 12.677 pesetas.  
 Urbana. Frederick Langston Alan. 1982 a 1984. 3.297 pesetas.  
 Urbana. G. M. E. Brown. 1982 a 1984. 9.273 pesetas.  
 Urbana. Remt Dorcen. 1982 a 1984. 8.642 pesetas.  
 Grupo Pto. Maria Luisa Ivonne Sturdiza. 1984. 14.049 pesetas.  
 Urbana. Roellinger Hans. 1982 a 1984. 6.236 pesetas.  
 Urbana. Sabo Johana Anita. 1982 a 1984. 23.223 pesetas.  
 Urbana. Serovil Paul y otro. 1982 a 1984. 12.683 pesetas.  
 Grupo Pto. Stanley Woddwards. 1984. 5.024 pesetas.  
 Urbana. Taylor Cynthia. 1982 a 1984. 12.677 pesetas.  
 Urbana. Van Dijk Anna Catherina. 1982 a 1984. 144.207 pesetas.  
 Urbana. Wodd Jack. 1982 a 1984. 12.677 pesetas.  
 VCO3. Air Robert. 1984. 2.000 pesetas.  
 Urbana. Anna Catherina Van Dijk. 1981. 103.381 pesetas.  
 Urbana. Anton Barend De Goedk. 1983. 10.288 pesetas.  
 Urbana. Assin Brand Rosa Maria. 1983. 5.433 pesetas.  
 Urbana. Carnett Riding Peter. 1982. 20.729 pesetas.  
 Urbana. Dietrich Ullman Paul. 1982. 21.687 pesetas.  
 Urbana. Fourquie Jean Henroi J. 1983. 500 pesetas.  
 C. Beneficios. Gablitas Adian Valeria. 1982. 24.000 pesetas.  
 Lujo Tiv. Hertling Rudolf. 1984. 2.000 pesetas.  
 Lujo Tiv. Hertling Rudolf. 1983. 2.000 pesetas.  
 C. Beneficios. Hertling Rolf Friedrich. 1982. 23.154 pesetas.  
 Urbana. Kearsley Trevor. 1983. 500 pesetas.  
 Lujo Tiv. Landre Irane. 1983. 500 pesetas.  
 Urbana. Lawry Hancock Joseph. 1983. 18.001 pesetas.  
 Urbana. Mare Leo. 1983. 27.380 pesetas.  
 Urbana. Oldnall Page David John. 1982. 22.920 pesetas.  
 Urbana. Paul Serovil y otro. 1983. 9.000 pesetas.  
 Urbana. Pen Cris S. A. 1983. 17.465 pesetas.  
 Lujo Tiv. Randorf Frank. 1984. 1.000 pesetas.  
 Urbana. Ritchie Smith Derek. 1983. 9.000 pesetas.  
 Urbana. R. D. Mari Anne Pauline. 1983. 32.416 pesetas.  
 Lujo Tiv. Roun Jahn. 1983. 80.000 pesetas.  
 Lujo Tiv. Roun Juan. 1984. 40.000 pesetas.  
 Urbana. Schmitt Albert. 1983. 25.296 pesetas.

Urbana. Ullman Paul Dietrich. 1983. 17.640 pesetas.  
 Urbana. Uttlety John y otro. 1983. 22.140 pesetas.  
 Urbana. Zimer Manfred y otro. 1983. 6.944 pesetas.

\* Municipio: Binisalem.

Urbana. Jurgec Stania. 1984. 28.301 pesetas.

Municipio: Pollensa.

Lujo Tiv. Chantenay Jean. 1983. 3.500 pesetas.  
 Lujo Tiv. Chantenay Jean. 1983. 3.500 pesetas.  
 Junta Pto. Palma. Decranzat. 1984. 1.500 pesetas.  
 Transmisiones. Dobbe Anna Catharina. 1982. 56.161 pesetas.  
 Junta Pto. Palma. Eastall David H. 1985. 1.500 pesetas.  
 Urbana. Eric Lawson Fuller. 1982 a 1984. 19.861 pesetas.  
 Junta Pto. Palma. John Gerard Forde. 1985. 1.500 pesetas.  
 Lujo Tit. IV. Maria Germani Alan Jose. 1983. 3.500 pesetas.  
 C. Beneficios. Hubner Ulrich. 1984. 483.200 pesetas.  
 Junta Pto. Palma. Lobb. 1985. 1.500 pesetas.  
 Lujo Tit. IV. Mauricio Reford Gilbert. 1983. 2.000 pesetas.  
 Lujo Tit. IV. Rene Marc. 1983. 1.000 pesetas.  
 Lujo Tit. IV. Jofrey Richard Jones. 1983. 1.000 pesetas.  
 Lujo Tit. IV. George Turuer Nobert. 1983. 5.000 pesetas.  
 Municipio: Santa Margarita.  
 Junta Pto. Palma. Klaus Jordi Zappel. 1982. 800 pesetas.

#### Zona de Menorca

##### Edicto

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Menorca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe en la relación certificada del sujeto pasivo que se relaciona, que no hiciera efectivo su débito en el periodo voluntario de cobranza y su prórroga, así como en el expediente individual que se sigue contra el deudor, que también se relaciona, y que, por tanto, de unos como otros no fue posible conocer su paradero.

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el importe de la deuda el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Licencia fiscal:

Coco, Beach. Alayor. 8.400 pesetas.  
 Dauzeisel, Isabelle. Ciudadela. 11.400 pesetas.  
 Coppo Lechia, Maurizio. Mahón. 9.000 pesetas.  
 Ford Roy, Bernard. Mahón. 960 pesetas.  
 Hammond Abbot, Beverley. Mahón. 8.352 pesetas.  
 Darlington, William George. San Luis. 6.720 pesetas.  
 Desmond Pelling. San Luis. 6.720 pesetas.  
 Hasenbosch, Antonios. San Luis. 6.720 pesetas.  
 Hohenstein Horst, Michael. San Luis. 6.300 pesetas.  
 Muller, Wilfried. San Luis. 7.350 pesetas.  
 Ranson Janer, Dooren. San Luis. 6.720 pesetas.  
 Lujo:  
 Allen, Jerry. Mahón. 19.500 pesetas.  
 Austen, Stephen. Mahón. 4.900 pesetas.  
 Budriesi, Carlo. Mahón. 3.000 pesetas.  
 Charles Thorne, Anthony. Mahón. 2.000 pesetas.

Huntley Branson, Evette. Mahón. 2.000 pesetas.  
 Weatheral, Thymothi John. Mahón. 4.900 pesetas.  
 Rossi, Daria. Mercadal. 1.400 pesetas.  
 Conklin Garret, Edward. San Luis. 750 pesetas.  
 Hohenstein Horst, Michael. San Luis. 2.800 pesetas.  
 Joo, Harold. San Luis. 2.800 pesetas.  
 Rhafor, Robert G. San Luis. 4.900 pesetas.  
 Dereck Mak Smith. Villacarlos. 13.000 pesetas.  
 Ernest Siddal, Gilbert. Villacarlos. 2.800 pesetas.  
 Grand Gordon. Villacarlos. 12.250 pesetas.  
 Jacobus Van Vliet, Philipus. Villacarlos. 2.500 pesetas.

Varios cap. III:

Hawerd, Peter. Mahón. 50.000 pesetas.

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndosele un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace publico por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en estas oficinas recaudatorias de tributos del Estado, sitas en la calle Anuncivay, 23, bajos, de esta ciudad, o designen domicilio en donde poder participarles, las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Mahón, 31 de mayo de 1985.—El Recaudador, Miguel A. Singala Picó.—15.220-E (71736).

### Tribunal Económico-Administrativo Central

#### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de María Delgado Gregorio, por no hallarse en el de Plasencia (Cáceres), calle Rey, 7, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1.049-1/1984, seguido a su instancia, referente a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, tipos evaluatorios, se ha dictado resolución en la sesión del día 23 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada, promovido por doña María Delgado Gregorio, contra fallo del Tribunal Provincial de Cáceres de fecha 27 de diciembre de 1983, expediente número 844/1983, referente a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, tipos evaluatorios, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso.

Segundo.—Confirmar el fallo recurrido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de Pablo Martín Alonso Falcó, por no hallársele en el de calle Mesoncillos, 8, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 533-1/1984 y R.S. 260/1984, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión del día 10 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada, promovido por don Pablo Martín Alonso Falcó, contra fallo del Tribunal Provincial de Cáceres de fecha 27 de diciembre de 1983, expediente número 1.245/1983, referente a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, tipos evaluatorios, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso.

Segundo.—Confirmar el fallo recurrido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de Pelayo Solís Caro, por no hallársele en el de calle Cartagena, 23 bis, Madrid, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 744-1/1984 y R.S. 222/1984, seguido a su instancia, referente a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, tipos evaluatorios, se ha dictado resolución en la sesión del día 18 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada, promovido por Pelayo Solís Caro, contra fallo del Tribunal Provincial de Cáceres de fecha 27 de diciembre de 1983, expediente número 2.301/1983, referente a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, tipos evaluatorios, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso.

Segundo.—Confirmar el fallo recurrido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Vizconde de Matamala, 9,

en Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2.678-2/1984 y R.S. 243/1983, seguido a su instancia, referente a procedimiento de apremio, se ha dictado resolución en la sesión del día 5 de junio de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada, promovido por «Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima», antes «Werner, Sociedad Anónima», representada por don Rafael Rodríguez Icardo, contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 27 de diciembre de 1982, recaído en reclamación número 10.686/1979, referente a procedimiento de apremio, acuerda desestimar el recurso.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.—El Presidente.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Construcciones Muñoz, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Ardemans, 58, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G. 1097-2/1978, R.S. 221/1982, seguido a su instancia por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 17 de julio de 1985, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento interpuesto por «Construcciones Muñoz, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Madrid, de 29 de abril de 1978, en reclamación 8197/1977, sobre suspensión del ingreso de liquidación por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de los años 1971 a 1974 e importe de 857.502 pesetas, acuerda: Primero: Estimar parcialmente. Segundo: Revocar dicho acuerdo del Tribunal Provincial. Tercero: Confirmar la suspensión concedida, dando al interesado un nuevo plazo de diez días, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que constituya caución en la forma y cuantía que se establece en los números 5 y 6 del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento de 1959, reformado por el Decreto 2174/1973.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de octubre de 1985.—El Presidente.

## Tribunales de Contrabando.

ALGECIRAS

Edicto

Desconociéndose al actual domicilio del que dijo llamarse Abderramán Zaida, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.009/1981, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 3.050 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días, hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de septiembre de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—13.373-E (66173).

★

Desconociéndose al actual domicilio de los que dijeron llamarse Mohamed Amar Mohamed y Hamido Mohamed Hammu, por el presente se les comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 997/1981, de menor cuantía:

1.º Que son responsables, en concepto de autores, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: A Mohamed Amar, 7.500 pesetas; a Hamido Mohamed, 5.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días, hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a los inculcados para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y, si los poseen, deberán hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 20 de septiembre de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—13.370-E (66170).

★

Desconociéndose al actual domicilio del que dijo llamarse Ramón Santiago Heredia por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 998/1981, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 2.250 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días, hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.-Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de septiembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-13.371-E (66471).

★

Desconociéndose al actual domicilio de la que hijo llamarse María Virtudes Fernández Navarro, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 954/1981, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 7.500 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días, hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.-Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de septiembre de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-13.369-E (66169).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisarias de Aguas

#### NORTE DE ESPAÑA

El Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias (CADASA) e «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima». Entidades concesionarias de dos aprovechamientos de aguas con destino a abastecimiento y producción de energía eléctrica

en el río Nalón, en término de Caso (Asturias), mediante la construcción de la presa y embalse de Tanes, según concesiones otorgadas por Orden de 16 de marzo de 1970, solicitan de esta Confederación Hidrográfica la incoación de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de bienes y derechos que han de resultar afectados por las obras del proyecto de recrecimiento de la citada presa de Tanes, aprobado por Orden de 12 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), que provoca la subida del embalse, así como por los que resultan afectados por la construcción de la variante de la carretera local de Coballes a Caleo, carretera que a su vez queda inundada por el recrecimiento del embalse de que se trata.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias» y en el diario «La Nueva España», o de igual plazo a partir de la exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caso (Asturias), para que los interesados formulen ante esta Confederación Hidrográfica, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta relación y planos parcelarios permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Caso (Asturias), y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), calle Asturias, número 8, 1.º, Oviedo, para que pueda ser examinada por quien lo desee.

Oviedo, 12 de noviembre de 1985.-El Comisario de Aguas, Antonio Aguilar.-18.948-C (81995).

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Número de la finca	Nombre del propietario y domicilio	Finca		Superficie total m <sup>2</sup>	Superficie afectada m <sup>2</sup>
		Nombre	Clase de cultivo		
1-R	Adquirido H. del C. Plaza de la Gesta, 1. Oviedo.-Pendiente con el colono Leopoldo Martínez Prado. Coballes	Los Raballos	-	3.360	1.680
7-R	Eliseo Calvo García. Coballes	La Espinal	Prado	1.300	188
10-R	Francisco Martínez Prado. Gijón. Cabrales, 35	La Espinal	Prado	1.405	267
11-R	Auriana García González. Lieres-Siero	La Espinal	Prado	1.510	114
16-R	Covadonga González Cuera. Pola de Laviana	Llano Ponte	Urbana	100	100
18-R	MUP número 204. Caso	De Boyo	Castaños	-	2.960
19-R	Ayuntamiento de Caso. Coballes	La Espinal	Lavadero	-	-
21-R	Adquirido H. del C. Plaza de la Gesta, 1. Oviedo	Riaño-Ribón	Prado	3.725	2.425
22-R	Covadonga González Cuera. Pola de Laviana	Riaño	Prado	579	579
23-R	Hdos. José María González González. Coballes	Riaño	Prado	-	15
24-R	Albertino y José María García Díaz. Coballes	Riaño	Prado	340	340
25-R	Albertino y José María García Díaz. Coballes	Riaño	Urbana	144	144
26-R	Angel González Martínez. Coballes	Riaño	Urbana	144	144
27-R	Angel González Martínez. Coballes	Riaño	Cochiguera y prado	440	440
28-R	Benito Calvo García. Coballes	Riaño	Prado	-	80
29-R	Miguel A. González Martínez. Carretera Naranco, 21. Oviedo	Riaño	Prado	1.262	1.262
30-R	Benito Calvo García. Coballes	Riaño	Prado	-	40
31-R	Marino González Calvo. Coballes	Los Riballos	Monte, bajo	266	266
232	Adquirido H. del C. Plaza de la Gesta, 1. Oviedo	Escueros	Prado	4.710	4.710
592	Andrés García Calvo. Coballes	Riaño	Labor	233	233
593	Covadonga González Cuera. Pola de Laviana. Colono: Andrés García Calvo. Coballes	Riaño	Prado	1.760	1.760
609	Adquirido H. del C. Plaza de la Gesta, 1. Oviedo	Llerón	Prado	1.560	1.560
611	Narciso Martínez. Fernández Torres Ferrero, 7, 1.º Oviedo	Escueros	Prado	650	150
612	Angela González Prado. La Felguerina	Repomar	Prado	1.760	1.760

**Confederaciones Hidrográficas**

**DUERO**

*Obra: Reparación del canal de Castronuño y acequias. Término municipal: Castronuño (Valladolid)*

Aprobado el proyecto, declarada de utilidad pública de las obras y debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en el término de Castronuño (Valladolid), con motivo de las obras del canal de Castronuño y acequias, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confieren los artículos 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativa de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castronuño, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información: desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 26 de septiembre de 1985.-El Ingeniero-Director.-13.946-E (67785).

**RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA**

*Obra: Reparación del canal de Castronuño y acequias en el término municipal de Castronuño (Valladolid), con expresión de número de orden, propietario, parcela, polígono, superficie en áreas, clasificación y calificación y residencia*

1. Encarna del Pino Martínez. 8. 11-a. 2.00. Era. Valladolid.
2. Herederos de Pedro Rodríguez. 8. 11-a. 0.10. Era. Castronuño.
3. Melánea Alonso Santos. 10. 11-a. 3.70. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.

4. Encarna del Pino Martínez. 12. 1-a. 2.15. L. S. 1.<sup>a</sup> Valladolid.
5. Carmen Vázquez Hernández. 110. 2. 0.70. Era. Castronuño.
6. Mariano Hernández González. 109. 2. 7.60. L. S. 2.<sup>a</sup> Castronuño.
7. Felipe Barajas Alonso. 124. 2. 2.45. L. S. 2.<sup>a</sup> Castronuño.
8. María García Hernández. 125. 2. 1.95. L. S. 2.<sup>a</sup> Castronuño.
9. Teodoro Alonso Hernández. 128. 2. 3.80. L. S. 2.<sup>a</sup> Castronuño.
10. Juan Bautista Sánchez García. 49. 2. 4.90. L. S. 2.<sup>a</sup> Valladolid.
11. Vicente Carrasco Galiacho. 50. 2. 15.50. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
12. Anastasio Mozo Carrasco. 51. 2. 5.20. L. S. 1.<sup>a</sup> Bilbao.
13. Victorino Alonso Santos. 52. 2. 21.55. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
14. Víctor Vázquez Santos. 54. 2. 8.40. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
15. Santiago Alonso Cea. 55. 2. 6.60. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
16. Ángel Alonso Cea. 55. 2. 6.50. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
17. Mariano Mangas Parrado. 84. 1. 1.40. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
18. Juan Bautista Sánchez García. 82. 1. 10.65. L. S. 1.<sup>a</sup> Valladolid.
19. Ana Teodora Vegas Hernández. 81. 1. 6.60. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
20. Antonio Alonso Álvarez. 37. 1. 12.95. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
21. Antonio Alonso Álvarez. 38. 1. 6.80. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
22. Octaviana Alonso Santos. 67. 1. 11.05. Pinar. Castronuño.
23. Rufino Aparicio Gómez. 66. 1. 3.40. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
24. Alejandro Barajas Rodríguez. 44. 1. 7.40. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
25. Eulogio Hernández. 223. 1. 5.30. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
26. Lorenzo Galván Rodríguez. 224. 1. 11.05. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
27. Herederos de José Velasco Lázaro. 225. 1. 2.10. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
28. Félix Hernández Alonso. 226. 1. 13.50. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
29. Silverio Coco Pérez. 234. 1. 2.10. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
30. Adrián Hernández Martín. 233. 1. 0.20. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
31. Adrián Hernández Martín. 235. 1. 4.10. L. S. 1.<sup>a</sup>

32. Francisco Pardo Tejedor. 266. 1. 5.30. L. S. 1.<sup>a</sup> Madrid.
33. Marcelino Hernández Gómez. 266. 1. 4.35. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
34. Marcelino Hernández Gómez. 267. 1. 4.50. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
35. Salvador Prieto Alonso. 268. 1. 6.45. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
36. Antonio Coello de Portugal. 269. 1. 24.55. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
37. Antonio Coello Portugal. 270. 1. 18.20. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
38. Antonio Coello Portugal. 271. 1. 0.50. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
39. Antonio Coello Portugal. 272. 1. 9.45. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
40. Antonio Coello Portugal. 273. 1. 2.30. L. S. 1.<sup>a</sup> Castronuño.
41. Antonio Coello Portugal. 275. D-C. 41.30. Monte bajo. Castronuño.
42. Antonio Coello Portugal. 276. D-C. 39.90. L. R. Castronuño.
43. Antonio Coello Portugal. 277. D-C. 15.05. Monte bajo. Castronuño.
44. Antonio Coello Portugal. 278. D-C. 17.80. Monte bajo. Castronuño.

**EBRO**

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condiciones que se indican, las fincas que seguidamente se relacionan.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como sobre su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta relación permanecerá asimismo expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del expresado Ayuntamiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1985.-El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.-13.500-E (66618).

*Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Riegos del Alto Aragón. Gran reparación de Canal de la Violada y su camino de servicio entre el origen y el kilómetro 16,668. Expediente número 2. Término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca)»*

Propietarios		Datos de las fincas						Observaciones
Núm.	Apellidos, nombre y domicilio	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	Cultivador
1	Alvarez Fanlo, Juan.	1	14/11	La Violada	0,4500	Regadio nivelado.	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	2	13/9	La Violada	0,2940	Regadio nivelado.	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	3	13/9	La Violada	0,4060	Regadio nivelado.	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	4	13/9	La Violada	0,7560	Regadio nivelado.	Forzosa	Julián Abadía Til.
2	Asociación «La Sarda»	5 a)	14/6	La Pardina	0,6160	Regadio nivelado.	Forzosa	Hermanos Ros.
2	Asociación «La Sarda»	5 b)	14/6	La Pardina	0,1760	Secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Hermanos Ros.
2	Asociación «La Sarda»	6	14/6	La Pardina	0,0920	Secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Salvador Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	7	14/6	La Pardina	0,0520	Erial	Forzosa	-

Propietarios		Datos de las fincas						Observaciones
Núm.	Apellidos, nombre y domicilio	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	Cultivador
2	Asociación «La Sarda»	8	14/6	La Pardina	0,2720	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	9 a)	14/6	La Pardina	0,2320	Regadio nivelado.	Forzosa	Salvador Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	9 b)	14/6	La Pardina	0,1825	Erial	Forzosa	Salvador Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	9 c)	14/6	La Pardina	0,5000	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Salvador Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	10	14/6	La Pardina	0,1200	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	11	14/6	La Pardina	0,3980	Secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Victor Solsona.
2	Asociación «La Sarda»	12	14/6	La Pardina	0,1187	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	13	14/6	La Pardina	0,2720	Regadio nivelado.	Forzosa	Salvador Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	14	14/6	La Pardina	0,1680	Secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Ramón Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	15	14/6	La Pardina	0,0800	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	16	14/6	La Pardina	0,2620	Regadio nivelado.	Forzosa	Ramón Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	17	14/6	La Pardina	0,2940	Secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Ramón Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	18	14/6	La Pardina	0,4500	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	19	14/6	La Pardina	0,3613	Secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Victor Solsona.
2	Asociación «La Sarda»	20	14/6	La Pardina	0,4180	Regadio 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Ramón Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	21	16/9	La Val de la Violada	0,0480	Regadio nivelado.	Forzosa	Victor Solsona.
2	Asociación «La Sarda»	22	16/9	La Val de la Violada	0,0400	Regadio 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Ramón Luna Zandundo.
2	Asociación «La Sarda»	24 a)	16/8	La Val de la Violada	0,0240	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	24 b)	16/48	La Val de la Violada	0,1960	Regadio 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Esteban Til.
2	Asociación «La Sarda»	24 c)	16/7	La Val de la Violada	0,3920	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Esteban Til.
2	Asociación «La Sarda»	25 a)	16/7	La Val de la Violada	0,5760	Regadio 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Ramón Til.
2	Asociación «La Sarda»	25 b)	16/7	La Val de la Violada	0,2680	Regadio nivelado.	Forzosa	Ramón Til.
2	Asociación «La Sarda»	25 c)	16/48	La Val de la Violada	0,0060	Regadio 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Ramón Til.
2	Asociación «La Sarda»	25 d)	16/47	La Val de la Violada	0,0400	Regadio nivelado.	Forzosa	Ramón Til.
2	Asociación «La Sarda»	25 e)	16/46	La Val de la Violada	0,1520	Regadio nivelado.	Forzosa	Ramón Til.
2	Asociación «La Sarda»	27	16/6	La Val de la Violada	0,1000	Erial	Forzosa	Ramón Til.
2	Asociación «La Sarda»	28 a)	16/43	La Val de la Violada	0,3000	Regadio 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Ramón Luna.
2	Asociación «La Sarda»	28 b)	16/43	La Val de la Violada	0,2460	Regadio nivelado.	Forzosa	Ramón Luna.
2	Asociación «La Sarda»	29	16/5	La Val de la Violada	0,2200	Regadio nivelado.	Forzosa	Manuel Til Ezeza.
2	Asociación «La Sarda»	30 a)	16/43	La Val de la Violada	0,0440	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	30 b)	16/6	La Val de la Violada	0,0800	Erial	Forzosa	-

Propietarios		Datos de las fincas						Observaciones
Núm.	Apellidos, nombre y domicilio	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	Cultivador
2	Asociación «La Sarda»	30 c)	16/5	La Val de la Violada	0,1760	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	31	16/5	La Val de la Violada	0,8980	Regadio nivelado	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	32	16/3	La Val de la Violada	0,0580	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	33	16/2	La Val de la Violada	1,0640	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Hermanos Luna Til.
2	Asociación «La Sarda»	34	16/2	La Val de la Violada	0,3700	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Hermanos Luna Til.
2	Asociación «La Sarda»	35	16/36	La Val de la Violada	0,4820	Regadio nivelado	Forzosa	Jesús Sarraseca Gode.
2	Asociación «La Sarda»	36	16/38	La Val de la Violada	0,2400	Regadio 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Jesús Sarraseca Gode
2	Asociación «La Sarda»	37 a)	16/38	La Val de la Violada	0,0980	Regadio nivelado	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	37 b)	16/38	La Val de la Violada	0,3660	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	38	16/38	La Val de la Violada	0,1580	Regadio 2. <sup>a</sup>	Forzosa	Hermanos Luna.
2	Asociación «La Sarda»	39	16/38	La Val de la Violada	0,0340	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	40 a)	16/1	La Val de la Violada	0,6320	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Hermanos Luna.
2	Asociación «La Sarda»	40 b)	16/38	La Val de la Violada	0,0320	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Hermanos Luna.
2	Asociación «La Sarda»	41	16/1	La Val de la Violada	0,2540	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Josefa Martínez.
2	Asociación «La Sarda»	42	16/1	La Val de la Violada	0,0480	Regadio nivelado	Forzosa	Josefa Martínez
2	Asociación «La Sarda»	43	16/107	La Val de la Violada	0,4740	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Salvador Luna.
2	Asociación «La Sarda»	44	16/107	La Val de la Violada	0,1836	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	45	16/107	La Val de la Violada	0,5620	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Josefa Martínez.
2	Asociación «La Sarda»	46	16/107	La Val de la Violada	0,0940	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	47	16/107	La Val de la Violada	0,1512	Regadio 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Ramón Abadía.
2	Asociación «La Sarda»	48	16/106	La Val de la Violada	0,0280	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	49	16/106	La Val de la Violada	0,5980	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Nicolás Pilacés.
2	Asociación «La Sarda»	50	16/106	La Val de la Violada	0,1420	Erial	Forzosa	-
2	Asociación «La Sarda»	51	16/106	La Val de la Violada	0,1180	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Ramón Abadía.
2	Asociación «La Sarda»	52	16/105	La Val de la Violada	0,5660	Regadio nivelado	Forzosa	Félix Sanmartín.
2	Asociación «La Sarda»	53	16/105	La Val de la Violada	0,2180	Secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa	Hermanos Viñau Luna



Propietarios		Datos de las fincas						Observaciones
Núm.	Apellidos, nombre y domicilio	Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación	Cultivador
3	Til Tris, José .....	23	16/9	La Val de la Violada .....	1,0940	Regadío nivelado.	Forzosa .....	-
3	Til Tris, José .....	26 a)	16/46	La Val de la Violada .....	0,0720	Regadío nivelado.	Forzosa .....	-
3	Til Tris, José .....	26 b)	16/47	La Val de la Violada .....	0,1720	Regadío nivelado.	Forzosa .....	-

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB

VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío el Título de Maestro de Primera Enseñanza de don José Bengoa Azpeitia, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 15 de octubre de 1969, registrado al folio 324, número 11.519, se anuncia el citado extravío a los efectos oportunos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Valladolid, 7 de octubre de 1985.-El Director, Gregorio Castro Gómez.-4.526-D (73195).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

ALCORCON

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1985, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante sistemas y elementos visuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, significando que la citada ordenanza está a disposición de cualquier persona que quiera consultarla durante el plazo de treinta días, en las oficinas municipales de la calle Mayor, número 19, a fin de que se presenten las reclamaciones y sugerencias que se considere oportuno.

Alcorcón, 3 de septiembre de 1985.-El Alcalde, José Aranda Catalán.-8.901-A (82008).

CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que realicen el ingreso en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones en el Negociado de Hacienda, calle de Campos, número 4, de Cartagena, e interponer las reclamaciones pertinentes, según expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en los artículos 80. 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Relación que se cita, con expresión de número de expediente y año, nombre o razón social, último domicilio conocido e importe:

3.240/1984. Pasero Borrego, Benito. Sierra de Filabres, 19, 1.º-C, Madrid-28038. 2.174 pesetas.

5.061/1984. Hilton, Marie José. Ville du Bois, 91, 25, Chemin Fõnte Douce, Francia. 10.973 pesetas.

5.645/1984. Marañõn de Nicolás, M. Isabel. Espalter, 13, Madrid-28014. 6.842 pesetas.

5.983/1984. Gran Esteban, Pedro. Pau Casals 8, Barcelona-08021. 3.786 pesetas.

6.763/1984. Serrano Espin, Antonio. Gil de Andrade, 4, 10, Alcalá de Henares (Madrid). 10.896 pesetas.

Cartagena, 1 de octubre de 1985.-14.613-E (69866).

## CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, y en los Decretos del Ministerio de Industria y Energía números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente

Asunto: Lat-5455, cambio de alimentación de 6 CT (PT 270 La Vall-PT 269 Mollet-T-19745 PT 289 Mas La Cenia-PT 165 Esteve-PT 455 Nixana y ET 50 Benifallet).

Peticionario: FECSA, plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Cambio de alimentación en 25 KV de 6 PT, dejando fuera de servicio un tramo de 3,160 kilómetros, con entronque en línea 25 KV Mora III (cable LA-56 de 0,084 kilómetros de longitud); entronque derivaciones a los PT 270, 269, 289 y 165, con línea 25 KV Mora III (cable LA-30 de 0,022 kilómetros de longitud); entronque derivaciones al PT 425 (cable LA-30 con una longitud de 0,091 kilómetros); entronque derivación a la ET 50 Benifallet (cable LA-30 con una longitud de 0,105 kilómetros).

Presupuesto: 2.492.413 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Benifallet.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica.

Se solicita: Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alega-

ciones oportunas, por duplicado, en estos Servicios Territoriales, calle Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 1 de octubre de 1985.-El Ingeniero Jefe, Jaime Femenia Signes.-17.418-C (74446)

A los efectos previstos en la Ley 10/1985, y en los Decretos del Ministerio de Industria y Energía números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente

Asunto: Lat-5269, a 25 KV a la estación transformadora Farigola (T-19.614).

Peticionario: FECSA, plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea aérea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV con conductor de Al-Ac de 30 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 0,364 kilómetros, desde línea 25 KV a estación transformadora Creus sobre apoyos de hormigón, hasta nueva estación transformadora Farigola.

Presupuesto: 1.895.000 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Alcover.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Se solicita: La autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en estos Servicios Territoriales, calle Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 1 de octubre de 1985.-El Ingeniero jefe, Jaime Femenia Signes.-17.417-C (74445)

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Secretaría General

BARCELONA

Información pública, relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 85.410.050 de nuevo puente sobre el río Llobregat y variante de trazado del punto kilométrico 34,000 al 35-750,5 de la línea Martorell a Manresa de los ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. Término municipal: Esparraguera y Olesa de Montserrat

Aprobado el proyecto el 25 de julio de 1985, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso, c

servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 30 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—16.784-E (78511).

#### RELACION QUE SE CITA

Proyecto: 85.410.050. Término municipal: Esparraguera

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: David Mora de la Orden. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 636 metros cuadrados. Ocupación temporal: 106,63 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Antonio Barnet Estrada. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 665 metros cuadrados. Ocupación temporal: 197,80 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Eulalia Torres Termes, Francisco Martí Estruch. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 275 metros cuadrados. Ocupación temporal: 249 y 40 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: Jaime Matas Martorell. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 24,75 metros cuadrados. Ocupación temporal: 375 metros cuadrados.

Número de finca: 5. Nombre del titular afectado: Alberto Presas. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 120 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Nombre del titular afectado: Desguace. Objeto a expropiar: Uso Público. Superficie a expropiar: 75 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Nombre del titular afectado: Luis Jorba. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 1.797 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Nombre del titular afectado: Juan y Quintín Presas. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 4.973 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Nombre del titular afectado: Juan Bautista Falgóns. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 477 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Nombre del titular afectado: Juan Bautista Falgóns. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 421 metros cuadrados.

Término municipal: Olesa de Montserrat

Número de finca: 11. Nombre del titular afectado: «Catex, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 1.767 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Nombre del titular afectado: Consuelo Puigjaner Vidal. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 17,50 metros cuadrados.

Número de finca: 13. Nombre del titular afectado: Mercedes Mata Fontdevila. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 1.875 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Nombre del titular afectado: Herederos de Josefa Casasayas Jorba. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 517 metros cuadrados.

Número de finca: 15. Nombre del titular afectado: Consuelo Puigjaner Vidal. Objeto a expro-

piar: Cultivo. Superficie a expropiar: 1.590 metros cuadrados.

Número de finca: 16. Titular afectado: Camino. Objeto a expropiar: Uso público. Objeto a expropiar: 68 metros cuadrados.

Número de finca: 17. Nombre del titular afectado: Gregorio Salvador Montserrat. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 4.170 metros cuadrados. Ocupación temporal: 815 metros cuadrados.

Número de finca: 18. Nombre del titular afectado: Gregorio Salvador Montserrat. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 52,50 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Nombre del titular afectado: Alicia Casas Alberdi. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 2,80 metros cuadrados.

Número de finca: 20. Titular afectado: Cloaca. Objeto a expropiar: Uso público. Superficie a expropiar: 50 metros cuadrados. Ocupación temporal: 150 metros cuadrados.

Número de finca: 21. Nombre del titular afectado: Industria Olesana. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 122 metros cuadrados. Ocupación temporal: 27,50 metros cuadrados.

Número de finca: 22. Nombre del titular afectado: Industria Olesana. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 225 metros cuadrados. Ocupación temporal: 62,50 metros cuadrados.

Número de finca: 23. Titular afectado: Camino. Objeto a expropiar: Uso público. Superficie a expropiar: 25 metros cuadrados. Ocupación temporal: 12,50 metros cuadrados.

Número de finca: 24. Nombre del titular afectado: Herederos de Rosa Mila Barba. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 597,50 metros cuadrados.

Número de finca: 25. Titular afectado: Calle Pep Ventura. Objeto a expropiar: Uso público. Superficie a expropiar: 325 metros cuadrados.

Se somete a información pública relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 85.2E0.020 de aparcamiento para vehículos pesados en Reus

Aprobado el proyecto el 31 de julio de 1985, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan a los titulares de los mismos.

Barcelona, 4 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—16.783-E (78510).

#### RELACION QUE SE CITA

Proyecto: 85.2E0.020. Término municipal: Reus

Número de finca: 1. Nombre de los titulares afectados: Juan Amigo Ferrater, Francisco Amigo Ferrater, Artemio Teixidó Borrás y Antonio Foz Llavería. Objeto de expropiar: Solar. Superficie a expropiar: 11.043 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Nombre de los titulares afectados: María Teresa y Ramón Pujol Fernando. Objeto a expropiar: Edificaciones y árboles. Superficie a expropiar: 21.114 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Artemio Teixidó Borrás. Objeto a expropiar: Plátanos. Superficie a expropiar: 3.430 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: Ramón Creus Gallea. Objeto a expropiar: Plátanos. Superficie a expropiar: 1.356 metros cuadrados. Ocupación temporal: 1.005 metros cuadrados.

## GALICIA

### Consejería de Industria, Energía y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación: Exp. 1.991 AT-Perga-84:

A) Peticionario: «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: San Fiz de Paradela. Ayuntamiento de Corgo.

C) Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

D) Características principales: Línea media tensión de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea derivación a CT Paradela y final en el CT San Fiz, con una longitud de 30 metros. Centro de transformación, interperie, apoyos de hormigón, sito en San Fiz de Paradela, 25 KVA, 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón para suministro a 17 abonados de San Fiz y 10 de la Campa.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.

F) Presupuesto: 6.668.552 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de octubre de 1985.—El Delegado, Jesus Bendaña Suárez.—6.565-2 (73597).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación: Exp. 1.990 AT-Perga-84:

A) Peticionario: «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.

B) Emplazamiento: Balsa. Ayuntamiento de Triacastela.

C) Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

D) Características principales: Línea media tensión de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el P-10 de la línea derivación de Santalla a Monte y final en el CT Balsa, con una longitud de 1.403 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Balsa, de 25 KVA, 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.  
F) Presupuesto: 6.717.681 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 16 de octubre de 1985.-El Delegado, Jesús Bendaña Suárez.-6.566-2 (73598).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación: Expediente 1.981 AT:

A) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», Lugo, Ciudad Vivero, 4.

B) Emplazamiento: Barrio de Goldar, parroquia de Saavedra, concejo Begonte.

C) Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una vivienda del barrio de Goldar.

D) Características principales: Línea de baja tensión, conductor LC-28, apoyos de hormigón vibrado.

E) Procedencia de los materiales: Nacional.  
F) Presupuesto: 464.065 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 7 de octubre de 1985.-El Delegado, Jesús Bendaña Suárez.-4.544-D (73622).

## ANDALUCIA

### Consejería de Economía e Industria

#### Delegaciones Provinciales

##### CORDOBA

*Resolución por la que se declara franco y registrable el terreno correspondiente a concesiones mineras, permisos de investigación y permisos de exploración caducados*

El Delegado provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que, constituida el día 23 del presente mes la Mesa para apertura de ofertas del concurso público de registros mineros, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 21 de agosto de 1985, y no habiéndose presentado ninguna oferta sobre los terrenos correspondientes a las concesiones de explotación, permisos de investigación y permisos de exploración que a continuación se indican, con

expresión del número, nombre, mineral, pertenencias y término municipal, se declara su terreno franco y registrable, pudiendo ser solicitado después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Concesiones de explotación

- 11.110. «Cañada de los Arneros». Sal gema. 10. Baena.  
11.111. «Brincas». Sal gema. 10. Baena.  
11.113. «Vado Fresno». Sal gema. 10. Baena.  
11.679. «Jesús». Sal gema. 10. Baena.  
11.638. «Salina de los Jarales». Sal gema. 20. Lucena.  
11.001. «Santa Ana». Sal gema. 18. Monturque.  
10.672. «San Rafael». Sal gema. 20. Santaella.  
12.079. «Salvadora». Sal gema. 10. Santaella.  
11.479. «Leonor». Sal gema. 10. Santaella.  
12.349. «Santa Lucía». Sal gema. 18. Valenzuela.

#### Permisos de investigación

- 12.483. «La Piedra». Sal gema. 95. Aguilar, Montilla y Monturque.  
12.490. «Divina Cordobesa». Hierro. 28. Baena.  
12.491. «María Elena». Hierro. 20. Baena.  
12.494. «Eureka». Hierro. 62. Baena.  
12.270. «Nuestra Señora de las Angustias». Hierro. 40. Lucena.  
12.488. «La Purísima». Hierro. 20. Lucena.  
12.495. «Ampliación a Mina La Purísima». Hierro. 19. Lucena.  
12.410. «Antonio Manuel». Hierro. 20. Luque.  
12.458. «Juan Miguel». Hierro. 47. Priego de Córdoba.

#### Permisos de exploración

Número 12.573. Nombre: «Espejo». Mineral: Todos los de la Sección C). Superficie: 2.295 cuadrículas. Términos municipales: Córdoba, Fernán Núñez, La Rambla, Montemayor, Espejo, Castro del Río, Santaella, Montalbán, Aguilar, Montilla, Monturque, Cabra y Nueva Carteya.

Número: 12.574. Nombre: Baena. Mineral: Todos los de la Sección C). Superficie: 2.907 cuadrículas. Términos municipales: Bujalance, Córdoba, Cañete de las Torres, Castro del Río, Baena, Valenzuela, Nueva Carteya, Doña Mencía y Luque, de la provincia de Córdoba, y Porcuna, Higuera de Calatrava, Santiago y Alcaudete, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.-El Delegado provincial, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

## GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 1985 se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el proyecto «J. A. I-GR-127, acondicionamiento de la CN-342, de Jerez a Cartagena, tramo Purullena a la N-324, provincia de Granada».

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, someter a información pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», tendrán de manifiesto el citado proyecto en las oficinas de la Delegación Provincial

de la Consejería en Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 14 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.-15.565-E (73158).

**Relación de interesados, con expresión del número de la finca, término municipal, propietario, terreno y superficie a expropiar en metros cuadrados**

#### Zona Sur de la carretera

1. Purullena. Don Francisco Balinot Medina. Cultivo. 250.
2. Purullena. Don Manuel Martínez Esteban. Cultivo. 100.
3. Purullena. MOPU. Cultivo. 570.
4. Purullena. Don Ricardo Huertas Requena. Cultivo. 590.
5. Purullena. Don Lorenzo Huertas Tomás. Cultivo. 220.
6. Purullena. Don Juan González Hernández. Cultivo. 120.
7. Purullena. Don José Martínez Moreno. Cultivo. 150.
8. Purullena. Don Antonio Martínez Pérez. Cultivo. 104.
9. Purullena. Don Ricardo Huertas Requena. Cultivo. 140.
10. Purullena. Don Torcuato Tomás Hernández. Cultivo. 130.
11. Purullena. Don Francisco Huertas Sierra. Cultivo. 120.
12. Purullena. Don Lorenzo Huertas Tomás. Cultivo. 90.
13. Purullena. Don Francisco Jiménez Saavedra. Cultivo. 110.
31. Purullena. MOPU. Monte.
32. Purullena. Doña Carmen Molina NCH. Monte. 22.330.
33. Purullena. Doña Carmen Molina NCH. Cultivo. 2.250.
34. Purullena. Don Francisco Jiménez Praena. Cultivo. 5.410.
42. Purullena. Don Francisco Jiménez Tomás. Cultivo. 273.
43. Purullena. Don Antonio Medina Castillo. Cultivo. 3.410.
58. Purullena. Don José Medina Medina. Cultivo. 155.
59. Purullena. Don Antonio Olmos Ortega. Cultivo. 107.
60. Purullena. Don Antonio Hernández Rodríguez. Cultivo. 140.
61. Purullena. Don Manuel Martínez Padilla. Cultivo. 119.
62. Purullena. Don Francisco Martínez Higuera. Cultivo. 84.
63. Purullena. Don José Calpena Higuera. Cultivo. 440.
64. Purullena. Don Juan Ruiz Buendía. Cultivo. 400.
65. Purullena. Don Felipe Praena Medina. Cultivo. 540.
66. Purullena. Don Antonio Martínez Higuera. Cultivo. 210.
74. Purullena. Don José Heredia Heredia. Cultivo. 1.260.
75. Purullena. Don Torcuato Sánchez Cabrera. Cultivo. 2.130.
76. Purullena. Don Manuel Martínez Padilla. Cultivo. 1.190.
77. Purullena. Don Pedro Praena Jiménez. Cultivo. 1.960.
78. Purullena. Don Manuel Praena Medina. Cultivo. 3.290.

#### Zona Norte de la carretera

14. Purullena. Don Laurentino Jiménez Saavedra. Cultivo. 200.
15. Purullena. Don Diego Martínez Saavedra. Cultivo. 20.

16. Purullena. Don Manuel Martínez Esteban. Cultivo. 80.
  17. Purullena. Don Torcuato Martínez Hernández. Cultivo. 60.
  18. Purullena. Don Francisco Jiménez Saavedra. Cultivo. 1.932.
  19. Purullena. Don Ricardo Huertas Requena. Cultivo. 490.
  20. Purullena. Don Lorenzo Huertas Tomás. Cultivo. 480.
  21. Purullena. Don Juan González Hernández. Cultivo. 260.
  22. Purullena. Don José Martínez Moreno. Cultivo. 110.
  23. Purullena. Don Antonio Martínez Pérez. Cultivo. 110.
  24. Purullena. Don Ricardo Huertas Requena. Cultivo. 70.
  25. Purullena. Don Torcuato Tomás Hernández. Cultivo. 160.
  26. Purullena. Don Carmelo Huertas Sierra. Cultivo. 186.
  27. Purullena. Don Francisco Huertas Sierra. Cultivo. 210.
  28. Purullena. Don Lorenzo Huertas Tomás. Cultivo. 260.
  29. Purullena. Don Juan Huertas Sierra. Cultivo. 150.
  30. Purullena. Don Francisco Jiménez Saavedra. Cultivo. 290.
  31. Purullena. MOPU. Monte.
  32. Purullena. Doña Carmen Molina. Medición incluida en superficie de zona sur.
  35. Purullena. Doña Carmen Molina. Cultivo. 2.170.
  36. Purullena. Don José A. Jiménez Praena. Cultivo. 472.
  37. Purullena. Don José Jiménez Praena. Cultivo. 1.150.
  38. Purullena. Don Joaquín Sánchez Morillas. Cultivo. 480.
  39. Purullena. Don Silvestre García Corral. Cultivo. 750.
  40. Purullena. Don Carmelo Tejada Marcos. Cultivo. 675.
  41. Purullena. Don Juan A. Hernández Medina. Cultivo. 850.
  44. Purullena. Don José Morillas Arcis. Cultivo. 640.
  45. Purullena. Don José Jiménez Higuera. Cultivo. 400.
  46. Purullena. Don Francisco Fornieles Tomás. Cultivo. 440.
- Zona norte de la carretera*
47. Purullena. Don Antonio Medina Castillo. Cultivo. 3.410.
  48. Purullena. Don Juan Mesa Pujada. Cultivo. 140.
  49. Purullena. Don Manuel Muñoz Samaniego. Cultivo. 130.
  50. Purullena. Don Fernando Rodríguez Pico. Cultivo. 211.
  51. Purullena. Don Antonio Jiménez León. Cultivo. 198.
  52. Purullena. Don Cristóbal Moreno Heredia. Cultivo. 300.
  53. Purullena. Don Emilio Casas Marcos. Cultivo. 148.
  54. Purullena. Don Manuel Sánchez Cejudo. Cultivo. 643.
  55. Purullena. Don Torcuato Olmos Rosillo. Cultivo. 280.
  56. Purullena. Don Antonio Martínez Higuera. Cultivo. 300.
  57. Purullena. Don torcuato Martínez Higuera. Cultivo. 1.060.
  67. Purullena. Don Antonio Rosillo. Cultivo. 2.620.
  68. Purullena. Don Manuel Ecal García. Cultivo. 1.470.
  69. Purullena. Don Manuel Osorio Rodríguez. Cultivo. 3.390.
  70. Purullena. Don Carlos Jiménez Olmos. Cultivo. 7.070.
  71. Purullena. Don Antonio Raya Praena. Cultivo. 460.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 1985 se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el proyecto «J. A. 1-GR-126, acondicionamiento de la N-342, en el tramo de Guadix-Purullena, provincia de Granada».

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, someter a información pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», tendrán de manifiesto el citado proyecto en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estumen pertinentes.

Granada, 14 de octubre de 1985.—El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.—15.564-E (73157).

**Relación de interesados, con expresión del número de la finca, término municipal, propietario, terreno y superficie a expropiar en metros cuadrados**

*Zona Norte de la carretera*

1. Guadix. Ayuntamiento. ICONA. Monte.
31. Guadix. Doña Carmen Morillas Arias. Cultivo. 640.
32. Guadix. Don José López Rosillo. Cultivo. 140.
33. Guadix. Don Claudio Romero Tejada. Cultivo. 50.
40. Guadix. Don José Jiménez Pérez. Cultivo. 500.
41. Guadix. Don Francisco Villalba Sánchez. Cultivo. 2.690.
42. Guadix. Don Miguel Garzón. Cultivo. 1.100.
43. Guadix. Don Ramón Casas García. Cultivo. 600.
44. Guadix. Don José López Hernández. Cultivo. 590.
45. Guadix. Don José Pérez Hidalgo. Cultivo. 1.360.
46. Guadix. Don Francisco Martínez. Cultivo. 560.
47. Guadix. Don José García Cobo. Cultivo. 15.
49. Guadix. Don Francisco Martínez López. Cultivo. 300.
50. Guadix. Don Juan Fajardo García. Cultivo. 560.
51. Guadix. Don Silvestre Cáceres Córdoba. Cultivo. 2.250.
52. Guadix. Don Juan Pérez Soto. Cultivo. 540.
53. Guadix. Don José Pérez Hidalgo. Cultivo. 480.
54. Guadix. Don Silvestre Cáceres Córdoba. Cultivo. 210.
55. Guadix. Fábrica de Piensos. Cultivo. 94.
56. Guadix. Don José Pérez Hidalgo. Cultivo. 420.

*Zona Sur de la carretera*

1. Guadix. Ayuntamiento-ICONA. Monte.
2. Guadix. Don Agustín Romero García. Cultivo. 2.320.
3. Guadix. Doña Encarnación Pozo Molina. Cultivo. 4.120.
4. Guadix. Don Rafael Ariza Membrilla. Cultivo. 790.
7. Guadix. Don Antonio Romacho García. Cultivo. 130.
8. Guadix. Cruz Roja. Cultivo. 1.210.

9. Guadix. Don Fermín Buendía Morales. Cultivo. 2.890.
10. Guadix. Don Manuel Aranda López. Cultivo. 1.340.
11. Guadix. Don Antonio Martínez. Cultivo. 310.
12. Guadix. Don Rafael Miranda Dávalos. Cultivo. 60.
13. Guadix. Don José Pérez Hidalgo. Cultivo. 4.920.
14. Guadix. Don José Martínez Sierra. Cultivo. 1.720.
15. Guadix. Don José Luis Gámez Romero. Cultivo. 330.
16. Guadix. Don José Fernández Gallego. Cultivo. 1.010.
17. Guadix. Don Torcuato Olivencia Gómez. Cultivo. 260.
18. Guadix. Don Manuel Hernández Moya. Cultivo. 240.
19. Guadix. Don Carmelo Hernández Membriella. Cultivo. 100.
20. Guadix. Don Manuel Hernández Moya. Cultivo. 100.
21. Guadix. Don Juan Guevara Tijeras. Cultivo. 610.
22. Guadix. Don Antonio Delgado Raya. Cultivo. 192.
23. Guadix. Don Antonio Expósito González. Cultivo. 100.
24. Guadix. Don Francisco Fernández Carmona. Cultivo. 192.
25. Guadix. Don Miguel Granaino. Cultivo. 462.
26. Guadix. Hermita. Cultivo. 140.
27. Guadix. Don Antonio Buendía Matías. Cultivo. 135.
28. Guadix. Don José Rodríguez Busto. Cultivo. 295.
29. Guadix. Don José Pérez Hidalgo. Cultivo. 680.

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección Regional de Minería e Industria

Se hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal, número y fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia e interesados:

- 30.211. «Mayo». Hulla. 176. Lena y Quirós. 84. 13-4-1985. Atanasio Lafuente Orviz.
- 30.218. «Bendigo I Sur». Carbón, caolín y oro. 300. Ibias y Cangas del Narcea. 229. 4-10-1985. Manuel González Brun y Marcelino Somohano Cueto.
- 30.219. «Bendigo I Norte». Hierro, cobalto y oro. 252. Allande y Cangas del Narcea. 229. 4-10-1985. Manuel González Brun y Marcelino Somohano Cueto.
- 30.220. «Bendigo I Este». Carbón. 246. Cangas del Narcea. Ibias y Degaña. 229. 4-10-1985. Manuel González Brun y Marcelino Somohano Cueto.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 9 de octubre de 1985.—El Director regional, Emilio Gumiel Bergantinos.—Rubricado.—15.130-E (71314).

## ARAGON

## Emisión de Deuda Pública

Fecha de la emisión: 24 de diciembre de 1984.  
 Importe de la emisión: 2.000.000.000 de pesetas en títulos de 100.000 pesetas nominales cada uno, de los que se pone en circulación un segundo tramo de 10.000 títulos por importe global de 1.000.000.000 de pesetas.

Suscripción: La suscripción del segundo tramo comenzará el día 17 de octubre de 1985, permaneciendo en situación de suscripción abierta hasta el día 9 de noviembre de 1985, pudiendo efectuarse la solicitud de los títulos en la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Para la definitiva adjudicación de los títulos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

Tipo de emisión: A la par.

Interés nominal: Interés bruto del 13 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos los días 24 de junio y 24 de diciembre. El primer cupón se abonará el 24 de diciembre de 1985, siendo proporcional a la fecha de desembolso de la suscripción.

Amortización: Las obligaciones se amortizarán en el plazo máximo de ocho años, el día 24 de diciembre de los años quinto a octavo, ambos inclusive, mediante sorteo público, y se desembolsarán a la par y en metálico, siendo el número de títulos a amortizar:

Año 1989: 2.500 títulos.  
 Año 1990: 2.500 títulos.  
 Año 1991: 2.500 títulos.  
 Año 1992: 2.500 títulos.

Autorización: Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de octubre de 1984 y 22 de mayo de 1985.

Régimen fiscal: La retención en la fuente de los rendimientos de los títulos será del 18 por 100 para el ejercicio de 1985, con posterior reducción de la retención en la liquidación definitiva, aplicándose en los siguientes ejercicios los tipos y deducciones que las disposiciones legales determinen.

De conformidad con la legislación vigente, los títulos de esta emisión tendrán una desgravación del 15 por 100 para los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, y gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Aptitud para inversiones: Los títulos de esta emisión serán aptos para la cobertura del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2869/1980, de 30 de diciembre.

Zaragoza a 23 de septiembre de 1985.-El Presidente de la Diputación General de Aragón, Santiago Marraco Solana.

Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo

## Servicios Provinciales

## HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «ENHER». Paseo de Gracia, número 132, Barcelona.

Finalidad: Producción y distribución de energía eléctrica en término municipal de Abizanda (Huesca).

Características: Expediente AT-87/1985. Línea aérea a 25 KV, de 427 metros de longitud; con origen en apoyo T.21, línea a 25 KV, CH Mediano-CH Grado I y final en CT «Abizanda»; conductores de Al-Ac. LA-40 de 43,1 milímetros

cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas tres elementos ESA 40/100 y Arvi 42; apoyos de hormigón y metálicos. CT «Abizanda», de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón, de 50 KVA; relación de transformación 25.000/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 1.896.435 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza de Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 18 de octubre de 1985.-El Jefe del Servicio, Salvador Domingo Comeche.-6.568-7 (73600).

## TERUEL

## Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, línea eléctrica media tensión y centro de transformación (YN-15.695), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza.

Lugar de la instalación: Polígono Industrial de Alcorisa.

Origen: Poste número 8 de la línea aérea MT 10-17,5 KV, E TD Alcorisa-Polígono Industrial. Final: CT Sector 10, en Polígono Industrial, que se reseña y va en proyecto.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al Polígono Industrial.

Características principales: Línea eléctrica media tensión subterránea de 53 metros de longitud.

Tensión nominal: 10-17,5 KV. Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: Cable Cu. de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación: Tipo interior. Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 10.000-17.500/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas. Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 4.230.574 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 17 de septiembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-4.289-D (73186).

\*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, línea media tensión (YN-15.696), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con residencia en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza.

Lugar de la instalación: Alcorisa, pasando por plaza Palomo, plaza José Antonio, plaza Lorente y calle Barón de la Linte.

Origen: CT número 1, en plaza Palomo. Final: CT número 11, «La Iglesia».

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona.

Características principales: Línea eléctrica media tensión subterránea de 229 metros de longitud.

Tensión nominal: 10-17 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: Cable Cu de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas. Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 2.885.135 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 17 de septiembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-4.290-D (73187).

## BALEARES

Consejería de Comercio  
e Industria

## Dirección General de Industria

A los efectos previstos en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa de suministro de gas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» (GESA).

Emplazamiento: Bendinat-Portal Nouç-Cas Catalá-Iletas (Calviá, Baleares).

Finalidad: Suministro de gas.

Combustible: Aire propanado en primera fase, y gas natural cuando éste pueda suministrarse.

Características: Red de distribución, conectada a la general del municipio de Palma de Mallorca, de tuberías de polietileno de alta densidad, según normas UNE 53.333.

Presupuesto: 30.017.290 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, Gran Vía Asima, 2, planta 10, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1985.-El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.-El Conseller, Gaspar Oliver Mut.-4.318-D (66381).

\*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa

tiva de suministro de gas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» (GESA).

Emplazamiento: Arenal, en el término municipal de Lluçmajor.

Finalidad: Suministro de gas.

Combustible: Aire propanado en primera fase, y gas natural cuando éste pueda suministrarse.

Características: Red de distribución, conectada a la general del municipio de Palma de Mallorca, de tuberías de polietileno de alta densidad, según normas UNE 53.333.

Presupuesto: 5.397.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, Gran Via Asima, 2, planta 10, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 1985.-El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.-El Conseller, Gaspar Oliver Mut.-4.319-D (66382).

**COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON**

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Eléctrica Juan de Frutos García», con domicilio en Fuentespelayo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zarzuela del Pinar, teniendo su origen en la línea denominada Zarzuela del Pinar a Fuentesmancanda, finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino de los Barreros.

Finalidad de la instalación: Atender las demandas de energía eléctrica.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV, longitud 235 metros, conductores de aluminio-aceró de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación: Tipo intemperie, potencia 100 KVA; relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea 376.997 pesetas; centro de transformación 923.003 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de octubre de 1985.-El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.-4.492-D (73198).

**UNIVERSIDADES**

**GRANADA**

*Citación comparecencia, don Hilario Carmelo Aznarte Gómez, ante Instructor expediente disciplinario*

Ante la imposibilidad de notificar a don Hilario Carmelo Aznarte Gómez, funcionario de la escala administrativa de la Universidad de Granada, cuyo domicilio actual es en Conde de Tendilla, número 10, 1.º, Granada, la correspondiente citación para que dicho señor, Aznarte Gómez comparezca ante el Instructor del expediente disciplinario que se le está tramitado en virtud de Resolución de 27 de agosto de 1985, del Rectorado de la citada Universidad, por el presente edicto y de conformidad con lo señalado en el artículo 40.2 del Decreto 2088/1969, de 16 de agosto, se hace saber a don Hilario Carmelo Aznarte Gómez que deberá comparecer ante el Instructor de dicho expediente disciplinario en el despacho del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de la repetida Universidad (Hospital Real, calle Cuesta del Hospicio, sin número (Granada), para prestar la oportuna declaración a las diez treinta horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte al interesado que si no comparece se continuarán las actuaciones del procedimiento.

Granada, 14 de noviembre de 1985.-El Instructor del expediente, Valentín Yebra Alfonso.-17.660-E (81577).

**BANCO DE ESPAÑA**

LISTA DE LOS TÍTULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 18.º SORTEO, CELEBRADO EN EL DÍA DE HOY

*Deuda amortizable del Estado al 3,5 por 100 Emisión 15 de julio 1971-81*

Código de valor: 00001031.  
Fecha de sorteo: 31 de octubre de 1985.  
Fecha de reembolso: 15 de enero de 1986.  
Con cupón número: 19.  
Fecha vencimiento cupón: 15 de abril de 1986.

**Reembolso por el nominal**

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
30	A	69.079	71.460	2.382
11	B	6.001	6.600	600
16	C	6.001	6.400	400
13	D	4.801	5.200	400
7	E	8.551	9.975	1.425

Madrid, 31 de octubre de 1985.-El Secretario general.-V.º B.º: El Director general.-16.727-E (78435).



LISTA DE TÍTULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 30.º SORTEO, CELEBRADO EN EL DÍA DE HOY

*Deuda amortizable del Estado al 4 por 100 Emisión 26 de junio 1953*

Código de valor: 00001007.  
Fecha de sorteo: 31 de octubre de 1985.  
Fecha de reembolso: 1 de enero de 1986.  
Con cupón número: 66.  
Fecha vencimiento cupón: 1 de julio de 1986.

**Reembolso por el nominal**

Num. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
108	A	107.001	108.000	1.000
130		129.001	130.000	1.000
167		166.001	167.000	1.000
179		178.001	179.000	1.000
192		191.001	192.000	1.000
205		204.001	205.000	1.000
210		209.001	210.000	1.000
233		232.001	233.000	1.000
284		283.001	284.000	1.000
286		285.001	286.000	1.000
339		338.001	339.000	1.000
361		360.001	361.000	1.000
394		393.001	394.000	1.000
411		410.001	411.000	1.000
432		431.001	432.000	1.000
445		444.001	445.000	1.000
465		464.001	465.000	1.000
480		479.001	480.000	1.000
482		481.001	482.000	1.000
519		518.001	519.000	1.000
571	570.001	571.000	1.000	
583	582.001	583.000	1.000	
584	583.001	584.000	1.000	
591	590.001	591.000	1.000	
652	651.001	652.000	1.000	
659	658.001	659.000	1.000	
690	689.001	690.000	1.000	
714	713.001	714.000	1.000	
715	714.001	715.000	1.000	
748	747.001	748.000	1.000	
766	765.001	766.000	1.000	
785	784.001	785.000	1.000	
818	817.001	818.000	1.000	
858	857.001	858.000	1.000	
872	871.001	872.000	1.000	
961	960.001	961.000	1.000	
993	992.001	993.000	1.000	
8	B	7.001	8.000	1.000
15		14.001	15.000	1.000
54		53.001	54.000	1.000
71		70.001	71.000	1.000
101		100.001	101.000	1.000
104		103.001	104.000	1.000
115		114.001	115.000	1.000
191		190.001	191.000	1.000
202		201.001	202.000	1.000
231		230.001	231.000	1.000
245		244.001	245.000	1.000
271		270.001	271.000	1.000
278		277.001	278.000	1.000
318		317.001	318.000	1.000
364		363.001	364.000	1.000
392		391.001	392.000	1.000
397		396.001	397.000	1.000
420		419.001	420.000	1.000
422		421.001	422.000	1.000
431		430.001	431.000	1.000
441		440.001	441.000	1.000
445		444.001	445.000	1.000
509		508.001	509.000	1.000
589		588.001	589.000	1.000
616		615.001	616.000	1.000
625		624.001	625.000	1.000
636		635.001	636.000	1.000
718		717.001	718.000	1.000
733		732.001	733.000	1.000
743		742.001	743.000	1.000
762		761.001	762.000	1.000
768		767.001	768.000	1.000
776	775.001	776.000	1.000	
816	815.001	816.000	1.000	
908	907.001	908.000	1.000	
968	967.001	968.000	1.000	
41	C	20.001	20.500	500
47		23.001	23.500	500
60		29.501	30.000	500
109		54.001	54.500	500
112		55.501	56.000	500
117		58.001	58.500	500

Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción	Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción	Núm. de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al				del	al				del	al	
243		121.001	121.500	500	670		133.801	134.000	200	1109		33.241	33.270	30
249		124.001	124.500	500	708		141.401	141.600	200	1125		33.721	33.750	30
263		131.001	131.500	500	755		150.801	151.000	200	1137		34.081	34.110	30
277		138.001	138.500	500	765		152.801	153.000	200	1190		35.671	35.700	30
306		152.501	153.000	500	779		155.601	155.800	200	1224		36.691	36.720	30
326		162.501	163.000	500	821		164.001	164.200	200	1230		36.871	36.900	30
381		190.001	190.500	500	877		175.201	175.400	200	1250		37.471	37.500	30
385		192.001	192.500	500	882		176.201	176.400	200	1317		39.481	39.510	30
387		193.001	193.500	500	909		181.601	181.800	200	1318		39.511	39.540	30
437		218.001	218.500	500	976		195.001	195.200	200	1330		39.871	39.900	30
467		233.001	233.500	500	1019		203.601	203.800	200	1422		42.631	42.660	30
481		240.001	240.500	500	1021		204.001	204.200	200	1431		42.901	42.930	30
578		288.501	289.000	500	1101		220.001	220.200	200	1443		43.261	43.290	30
596		297.501	298.000	500	1135		226.801	227.000	200	1453		43.561	43.590	30
597		298.001	298.500	500	1155		230.801	231.000	200	1500		44.971	45.000	30
603		301.001	301.500	500	1212		242.201	242.400	200	1508		45.211	45.240	30
604		301.501	302.000	500	1214		242.601	242.800	200	1528		45.811	45.840	30
615		307.001	307.500	500	1241		248.001	248.200	200	1533		45.961	45.990	30
629		314.001	314.500	500	1264		252.601	252.800	200	1558		46.711	46.740	30
665		332.001	332.500	500	1265		252.801	253.000	200	1608		48.211	48.240	30
748		373.501	374.000	500	1281		256.001	256.200	200	1619		48.541	48.570	30
784		391.501	392.000	500						1659		49.741	49.770	30
831		415.001	415.500	500	12	E	331	360	30	1690		50.671	50.700	30
835		417.001	417.500	500	29		841	870	30	1694		50.791	50.820	30
855		427.001	427.500	500	45		1.321	1.350	30	1711		51.301	51.330	30
866		432.501	433.000	500	54		1.591	1.620	30	1727		51.781	51.810	30
880		439.501	440.000	500	70		2.071	2.100	30	1732		51.931	51.960	30
924		461.501	462.000	500	78		2.311	2.340	30	1737		52.081	52.110	30
940		469.501	470.000	500	175		5.221	5.250	30	1805		54.121	54.150	30
964		481.501	482.000	500	190		5.671	5.700	30	1809		54.241	54.270	30
993		496.001	496.500	500	202		6.031	6.060	30	1810		54.271	54.300	30
1005		502.001	502.500	500	205		6.121	6.150	30	1825		54.721	54.750	30
57	D	11.201	11.400	200	227		6.781	6.810	30	1873		56.161	56.190	30
115		22.801	23.000	200	261		7.801	7.830	30	1916		57.451	57.480	30
129		25.601	25.800	200	282		8.431	8.460	30	1928		57.811	57.840	30
208		41.401	41.600	200	287		8.581	8.610	30	1958		58.711	58.740	30
213		42.401	42.600	200	303		9.061	9.090	30	2017		60.481	60.510	30
231		46.001	46.200	200	308		9.211	9.240	30	2082		62.431	62.460	30
262		52.201	52.400	200	471		14.101	14.130	30	2152		64.531	64.560	30
300		59.801	60.000	200	480		14.371	14.400	30	2227		66.781	66.810	30
308		61.401	61.600	200	498		14.911	14.940	30	2262		67.831	67.860	30
334		66.601	66.800	200	511		15.301	15.330	30	2279		68.341	68.370	30
346		69.001	69.200	200	556		16.651	16.680	30	2312		69.331	69.360	30
448		89.401	89.600	200	649		19.441	19.470	30	2341		70.201	70.230	30
450		89.801	90.000	200	734		21.991	22.020	30	2343		70.261	70.290	30
489		97.601	97.800	200	752		22.531	22.560	30	2354		70.591	70.620	30
499		99.601	99.800	200	761		22.801	22.830	30	2381		71.401	71.430	30
549		109.601	109.800	200	858		25.711	25.740	30	2395		71.821	71.850	30
559		111.601	111.800	200	860		25.771	25.800	30	2396		71.851	71.880	30
565		112.801	113.000	200	864		25.891	25.920	30	2523		75.661	75.690	30
583		116.401	116.600	200	907		27.181	27.210	30					
605		120.801	121.000	200	974		29.191	29.220	30					
632		126.201	126.400	200	993		29.761	29.790	30					
665		132.801	133.000	200	1019		30.541	30.570	30					
					1020		30.571	30.600	30					

Madrid, 31 de octubre de 1985.-El Secretario general.-V.º B.º, el Director general.-16.728-1 (78436).

17.º sorteo de la Deuda del Estado, al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971/1981

Serie	Bolas encañeradas	Títulos que representan	Capital Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza Pesetas	A pagar por intereses Pesetas	Total intereses y amortización Pesetas
A	24	140.568	140.568.000	1	5.857	5.857.000	1.405.680	7.262.680
B	24	39.600	198.000.000	1	1.650	8.250.000	1.980.000	10.230.000
C	24	30.600	306.000.000	1	1.275	12.750.000	3.060.000	15.810.000
D	24	13.800	345.000.000	1	575	14.375.000	3.450.000	17.825.000
E	24	71.400	3.570.000.000	1	2.975	148.750.000	35.700.000	184.450.000
	120	295.968	4.559.568.000	5	12.332	189.982.000	45.595.680	235.577.680

El sorteo tendrá lugar públicamente en el Banco de España, el día 13 de diciembre, a las diez treinta de la mañana. Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará conforme se establece en los respectivos cuadros de amortización. Los títulos amortizados en este sorteo se reembolsarán a partir del día 15 de febrero de 1986 con cupón número 18 de vencimiento 15 de mayo de 1986.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.-El Secretario general.-16.726-E (78434).